



Resolución Directoral

Callao, 26 de Enero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 098-2020-HNDAC-OIIBSG, de fecha 30 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Infraestructura Ingeniería Biomédica y Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aplicable a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, en el artículo 30° Programas Presupuestales en Materia de Salud de la referida Ley se autoriza al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional, hasta por el monto de S/ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de sus organismos públicos y de los Gobiernos Regionales para la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico, en el marco de los siguientes programas presupuestales: Programa Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH/SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer, Control y Prevención en Salud Mental, Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad y Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas; así como la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico orientados a la atención del recién nacido con complicaciones y de recién nacidos que requieren de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el marco del programa presupuestal Salud Materno Neonatal,



Que, para la aplicación de lo establecido en el párrafo precedente es requisito que, de tratarse de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación, cuenten con opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Salud sobre el registro en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones, a fin de verificar que se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el Sector. Asimismo, dichas inversiones deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1175-2019/MINSA, se aprueba el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de las Regiones 2020-2022;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas relacionadas a Programas Presupuestales", de aplicación y cumplimiento obligatorio de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, disponiéndose que la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud deberá brindar asistencia técnica y/o asesoramiento técnico especializado en aspectos de los Planes presentados por los citados gobiernos regionales ante el Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el mencionado Documento Técnico;



Que, con el documento de visto, la Oficina de Infraestructura Ingeniería Biomédica y Servicios Generales, recomienda aprobar las características técnicas del equipamiento a adquirir, en el marco de los Planes de Equipamiento aprobados;

Estando a lo informado por la Oficina de Infraestructura Ingeniería Biomédica y Servicios Generales, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado según Ordenanza Regional N° 000006:

De conformidad a lo dispuesto en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado con Decreto de Urgencia N° 014-2019, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aplicable a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero; la Resolución Ministerial N° 1175-2019/MINSA, se aprueba el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales 2020-2022; y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Infraestructura Ingeniería Biomédica y Servicios Generales; y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente que contiene las características técnicas para la adquisición de trece (13) equipos de la IOARR con Código Único N° 2477193: Adquisición de Máquina de Anestesia, Equipo Ecógrafo, Aspiradora de Secreciones y Balanza de Pie con Tallímetro, además de otros activos en el (la) EESS Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad del Callao, Provincia Constitucional Del Callao, Departamento Callao, en el marco del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales 2020-2022.





Resolución Directoral

Callao, 20 de Enero de 2020



R. HERRERA M.

Artículo 2°.- COMUNICAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA, la presente resolución para su conocimiento.

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.G. CANGINCH



A. Medina R.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
DR. JESUS AMERICO BRICENO VICUNA
DIRECTOR GENERAL
CMP 34535 RNM 20103

